

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del: **"SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO PARA DIFUSION DEL PUERTO DE TUXPAN"** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente y justifica la aplicación del método binario.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

### **I. Descripción de los servicios**

El objetivo de la adquisición de material informativo para difusión para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. será la de mejorar la imagen corporativa de la Empresa debido a diversos factores; el puerto de Tuxpan, es el más cercano al centro del país, lo cual representa una invaluable oportunidad portuaria-comercial que incide en el crecimiento de las instalaciones portuarias administradas directamente por la API Tuxpan, así como de las terminales privadas y públicas actualmente instaladas y las de nueva creación, generando importantes beneficios en los costos de transporte y en los tiempos de tránsito de las mercancías, situación que beneficia directamente a los clientes

El suministro de material informativo para difusión del Puerto de Tuxpan, este material incluye pero no se limita a lo siguiente: papelería, folletería, dípticos, trípticos, electrónicos, memorias USB, etc.; incluye el diseño de textos y/o logotipos, su impresión o aplicación en los bienes.

### **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

- a) Plazo: El servicio se proporcionará desde su formalización, hasta el 31 de octubre de 2017.
- b) Condiciones: como se indican en el **ANEXO I**.

### **III. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó tres posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. Berit, S.A. de C.V.
2. M&L Publicidad e Imagen, S.A. de C.V.
3. Contempo, S.A. de C.V.

Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### V. Monto de la contratación

El monto total de la adquisición es de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a las partidas **33604**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$246,000.00	\$246,000.00
<b>Partida: 33604</b>		

#### VI. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor: **Berit, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Gral. Anaya No. 100 Casa S C, Col. Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México. C.P. 52140.

#### VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) ECONOMÍA.- Con la adquisición de material informativo, genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) EFICACIA.- Cumplir con el servicio de manera inmediata, obteniendo los beneficios requeridos.
- c) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de tener unas instalaciones

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

adecuadas para las funciones del personal, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.

- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio en el rubro que le corresponde, que es utilizado por la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Jaime Bruno Rosete Banda**  
**Gerente de Comercialización**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**